

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Abril 14 del 2023. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 61.

Radicado: 760014003012-2022-00076-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Occidente S.A. Nit. 890.300.279-4
Demandado: Gloria Inés García C.C. 31.831.425

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, propuesto por el Banco de Occidente S.A. contra Gloria Inés García, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de q

4.- Requiérase al apoderado judicial de la parte demandante para que en lo sucesivo los memoriales y constancias sean remitidos por este. Pues la remisión si trae una antefirma, debe ser la del apoderado, y no de una abogada que no tiene arte y ni parte dentro del expediente, y de esta manera se contraviene lo dispuesto en el artículo 75 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

5.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a071fb000b91b4fd4abd4c7818a9c832518d511ee87354488f0a274044a911bb**

Documento generado en 17/04/2023 12:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>